



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	05001 31 05 001 2020 00376 00
Demandante:	Jhon Jaider Ledesma Copete
Demandada:	Consulcivil Estudios S.A.S.
Decisión:	Devuelve demanda

Por medio de este auto procede esta servidora judicial a establecer si la presente demanda cumple o no con los requisitos de fondo y de forma, de modo que se pueda establecer una relación jurídico procesal de forma regular que le permita al Juez decidirla de fondo.

Una vez revisados los anexos, evidencia este Despacho que no obra entre los mismos el poder conferido por el demandante, pese a ser enumerado en el acapite de pruebas, por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74° del Código General del Proceso, se requiere al demandante para que presente poder debidamente conferido.

Por otra parte, se requiere al demandante para que aporte el audio al que hace referencia en el acapite de pruebas. En consecuencia, DEVUÉLVASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días hábiles, se subsane la anterior deficiencia.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 15 de julio de 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. N°98

**ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA**

GF